



ORDENANZA MUNICIPAL N° 806- 2025-MPI

Ilo, 25 de Abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ilo, en sesión extraordinaria de fecha 22 de abril de 2025 y;

Vistos:

En sesión extraordinaria de fecha 22 de abril del 2025; el Memorando N° 91-2025-GPDSE-GM-MPI de la Gerencia de Promoción de Desarrollo Social y Económico; el Informe N° 066-2025-SGPDO-GPE-MPI de la Subgerencia de Planes y Desarrollo Organizacional; el Proveído N° 784-2025-GPE-MPI de la Gerencia de Planeamiento Estratégico; el Informe Legal N° 269-2025-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Dictamen N° 02-2025-CER-MPI de la Comisión Especial de Reglamentos; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, y tienen competencias para normar y administrar los asuntos de su jurisdicción;

Que, el artículo 26 de la Ley N.º 27972 señala que la administración municipal se rige por principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia y participación, y adopta una estructura gerencial orientada a garantizar la calidad en los servicios y en la gestión pública;

Que, el artículo 40 de la misma Ley dispone que las ordenanzas son las normas de mayor jerarquía en el ámbito municipal, mediante las cuales se aprueban reglamentos, se regulan servicios, y se crean, modifican o suprimen tasas, arbitrios, contribuciones y licencias;

Que, mediante el Informe N° 066-2025-SGPDO-GPE-MPI, la Subgerencia de Planes y Desarrollo Organizacional sustenta la necesidad de contar con un Reglamento actualizado que regule el uso y control de los recursos económicos derivados del contrato con Supermercados Peruanos S.A., en el marco del PEI 2025–2030. Este instrumento normativo permitirá establecer criterios claros, procedimientos uniformes y responsabilidades definidas, garantizando transparencia, legalidad y eficiencia en la administración de dichos recursos;

Que, el Reglamento actualmente vigente fue aprobado por Resolución de Alcaldía N° 061-2020-A-MPI, de fecha 14 de enero de 2020, dispositivo de naturaleza administrativa. En consecuencia, corresponde que el nuevo reglamento sea aprobado mediante ordenanza, por tratarse de una materia normativa con rango legal, de conformidad con la Ley N.º 27972;

Que, la propuesta de Reglamento plantea la optimización del marco de gestión sobre los recursos provenientes del contrato referido, asegurando su orientación hacia actividades de recreación, deporte, cultura y turismo, conforme al Acuerdo de Concejo N° 044-2017-MPI;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad ha aprobado la siguiente:





ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA USOS Y CONTROL DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DERIVADOS DEL CONTRATO CON SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.

ARTÍCULO PRIMERO. - Derogación normativa

DERÓGUESE la Resolución de Alcaldía N° 061-2020-A-MPI, de fecha 14 de enero de 2020, mediante la cual se aprobó el anterior Reglamento para Usos y Control de los Recursos Económicos derivados del contrato con Supermercados Peruanos S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobación del nuevo Reglamento

APRUEBESE el Reglamento para Usos y Control de los Recursos Económicos derivados del Contrato con Supermercados Peruanos S.A., el cual consta de catorce (14) artículos y dos (02) disposiciones finales, y forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargo de cumplimiento

ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Promoción de Desarrollo Social y Económico, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Promoción de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Económico y Turismo.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicación y notificación

ENCÁRGUESE a la Secretaría General la notificación de la presente ordenanza a las unidades orgánicas correspondientes, y a la Subgerencia de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ilo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abg. Claudia Verónica Arias Telles
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abg. Humberto Jesús Tapia Garay
ALCALDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

REGLAMENTO PARA USOS Y CONTROL DE LOS RECURSOS ECONOMICOS PRODUCTO DEL CONTRATO CON SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.

ARTICULO 1°: OBJETIVO DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento tiene como objetivo regular los procedimientos de usos y control de los recursos del contrato de constitución de un "Derecho Real de Superficie" para la ejecución del proyecto de Inversión Privada "HIPER PLAZA VEA".

ARTICULO 2° FINES DEL REGLAMENTO

Este Reglamento tiene por finalidad estructurar los criterios y procedimientos para la utilización de los fondos públicos de un derecho de alquiler real de superficie para la construcción de HIPER PLAZA VEA destinados a la recreación, deporte, cultura y turismo. mercados Peruanos S.A.

ARTICULO 3° MARCO LEGAL

- ✓ D. Leg. 1020 Ley Marco de la Asociación Pública y Privada
- ✓ D.S. N° 146-2008-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley Marco de la Asociación Pública y Privada.
- ✓ Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025
- ✓ Acuerdo de Concejo N° 098-2012-MPI se crea el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada
- ✓ Ordenanza Municipal N° 538-2013-MPI, Reglamento del Comité de Desarrollo Económico de la Provincia de Ilo (CODELPI)
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 940-2012-A-MPI, del 26 de octubre del 2012 que aprueba la Directiva N° 010-2021-A-MPI, que regula los procedimientos para la evaluación de iniciativas privadas en proyectos de inversión pública.
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 133-2015-A-MPI, del 09 de marzo del 2015, que conformó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en la Municipalidad
- ✓ Acuerdo de Concejo N° 018-2025-MPI

ARTICULO 4° PROGRAMACION Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Gerencia de Planeamiento Estratégico a través de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestal, programará el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA)A, ACORDE A LA PROGRAMACIÓN DEL Plan Operativo Institucional de la Gerencia de Promoción de Desarrollo Social y Económico y sus respectivas Sub Gerencias, acorde a las actividades señaladas como destino en el artículo 2° del presente Reglamento. Es la función de la Gerencia de Planeamiento Estratégico de forma conjunta con la Administración Financiera controlar que la ejecución de gasto no sobrepase los límites establecidos en el presente Reglamento.

ARTICULO 5° ASIGNACION DE CODIGOS PRESUPUESTARIOS

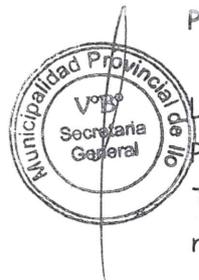
La Gerencia de Promoción del Desarrollo Social y Económico a través de la Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Económico y Turismo, solicitarán a las Gerencia de Planeamiento Estratégico - Sub Gerencia de Gestión Presupuestal, la asignación o apertura de los códigos presupuestarios que requieran para el desarrollo de las actividades operativas de dichas unidades orgánicas.

ARTICULO 6° PRESENTACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y DEL PRESUPUESTO ORDINARIO CORRESPONDIENTE

La Gerencia de Promoción del Desarrollo Social y Económico a través de la Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Económico y Turismo, deberán formular sus planes operativos y presupuestales anuales, conforme a la normatividad institucional y la Ley de presupuesto Público y presentante ante la Gerencia de Planeamiento Estratégico, debidamente aprobado por la Gerencia de Promoción de Desarrollo Social y Económico. Dichos planes y presupuestos se ajustarán al porcentaje del presupuesto de ingreso que se genera producto de la retribución del Derecho de Superficie y que será designado a recreación, deporte, cultura y turismo, en el marco del cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2017-MPI.

ARTICULO 7° DE LA ASIGNACION DE RECURSOS

La Gerencia de Planeamiento Estratégico, a través de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestal, asignará los recursos económicos a la Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Económico y Turismo, para ser utilizados en función de las actividades programadas y priorizadas en el presente reglamento y estarán en función de los planes de trabajo contenidos en el POI anual de las



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Unidades Orgánicas a cargo de la ejecución del gasto y que asimismo, deberán estar orientados al cumplimiento de los objetivos del PEI.

ARTICULO 8° DEL PORCENTAJE DE DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO

La distribución de los recursos asignados destinados a recreación, deporte, cultura y turismo que corresponde funcionalmente a la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Económico y Turismo, serán distribuidos de la siguiente manera:

LINEAS (*)	ACTIVIDADES	ASIGNACION DE PRESUPUESTO	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE
TURISMO	Elaboración de la Guía Turística Virtual de la Provincia de Ilo	34%	Subgerencia de Promoción del Desarrollo Económico y Turismo
	Promover y desarrollar la Marca Ilo		
	Elaboración del Plan Turístico de la Provincia de Ilo		
	Promover circuitos de guiado turístico		
	Otras actividades a implementar		
CULTURA Y RECREACION	Desarrollar talleres de teatro, oratoria canto y música	33%	Subgerencia de Promoción del Desarrollo Social
	Promoción de Lectura		
	Realizar auspicios a destacados talentos en cultura por subvención 10%		
	Otras actividades a implementar		
DEPORTE	Funcionamiento de las escuelas deportivas multidisciplinarias Municipales	33%	Subgerencia de Promoción del Desarrollo Social
	Promover competencias deportivas interinstitucionales a nivel de la EBR, EBA, etc		
	Desarrollar actividades de ciclismo, caminata y/o trotes motivacionales		
	Realizar auspicios y estímulos a deportistas destacados a nivel local, nacional e internacional por subvención 10%		
	Otras actividades a implementar		

(*) Líneas conforme el Acuerdo de Concejo N° 044-2017-MPI

ARTICULO 9° LA EJECUCION DE GASTO EN ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS

En el área de deporte y recreación se ejecutarán las siguientes actividades priorizadas:

- ✓ Se implementarán las escuelas deportivas multidisciplinarias municipales
- ✓ Se promoverán las competencias deportivas interinstitucionales a nivel de la EBR, EBA, etc.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Se desarrollarán actividades de ciclismo, caminata y/o trotes motivacionales
- ✓ Realizar auspicios y estímulos a deportistas destacados a nivel local, nacional e internacional por subvención del 10% del total considerado en el rubro de deportes y recreación, en el cual se deberá elaborar un plan de trabajo para su aprobación por la instancia inmediata, considerando los criterios a tomarse en cuenta para la calificación de los auspicios y estímulos y que asimismo, deberán ser aprobados mediante Acuerdo Municipal.
- ✓ Se implementarán y se ejecutarán otras actividades según los objetivos y acciones estratégicas de la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Económico y Turismo, en mérito a los ingresos económicos producto del contrato de constitución de un "Derecho Real de Superficie" a la Municipalidad Provincial de Ilo. Asimismo, se contemplará la contratación de personal, implementación y equipamiento para el desarrollo de las actividades programadas.

ARTICULO 10° LA EJECUCION DE GASTO EN EL AREA DE CULTURA

En el área de cultura se ejecutarán las siguientes actividades priorizadas:

- ✓ Se desarrollarán talleres de teatro, danzas, oratoria, canto y música plasmados en un plan de trabajo aprobado para su distribución y asignación presupuestal.
- ✓ Se desarrollarán actividades de promoción de lectura, plasmados en un plan de trabajo aprobado para su distribución y asignación presupuestal.

Dichas actividades antes mencionadas considerarán implementación de equipos y bienes para el funcionamiento de los talleres.

- ✓ Se realizarán auspicios y estímulos a destacados talentos en cultura por subvención 10% del total considerado en el rubro de cultura, en el cual se deberá elaborar un plan de trabajo para su aprobación por la instancia inmediata, considerando criterios a tomarse en cuenta para la calificación de los auspicios y estímulos y que asimismo, deberán ser aprobados mediante Acuerdo Municipal.

- ✓ Se implementarán y se ejecutarán otras actividades según los objetivos y acciones estratégicas de la Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Social



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

y la Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Económico y Turismo, en mérito a los ingresos económicos producto del contrato de constitución de un "Derecho Real de Superficie" a la Municipalidad Provincial de Ilo. Asimismo, se contemplará la contratación de personal, implementación y equipamiento para el desarrollo de las actividades programadas.

ARTICULO 11° LA EJECUCION DE GASTO EN EL AREA DE TURISMO

En el área de turismo se ejecutarán las siguientes actividades priorizadas:

- ✓ Se elaborará la guía turística virtual de la Provincia de Ilo, plasmados en un plan de trabajo aprobado para su distribución y asignación presupuestal.
- ✓ Se promoverá la MARCA ILO, plasmados en un plan de trabajo aprobado para su distribución y asignación presupuestal.
- ✓ Se promoverá los circuitos de guiado turísticos, plasmados en un plan de trabajo aprobado para su distribución y asignación presupuestal.
- ✓ Se implementarán y se ejecutarán otras actividades según los objetivos y acciones estratégicas de la Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Económico y Turismo, en mérito a los ingresos económicos producto del contrato de constitución de un "Derecho Real de Superficie" a la Municipalidad Provincial de Ilo. Asimismo, se contemplará la contratación de personal, implementación y equipamiento para el desarrollo de las actividades programadas.

ARTICULO 12° ACTIVIDADES EN LO QUE NO PUEDEN UTILIZARSE LOS RECURSOS PUBLICOS

Se prohíbe terminantemente el uso de los fondos públicos asignados para las actividades priorizadas en el presente reglamento, para gastos que no estén autorizados, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTICULO 13° OBLIGACION DE CUMPLIR CON LOS TRAMITES INSTITUCIONALES EN EL USO DE FONDOS PUBLICOS

Las Unidades orgánicas encargadas de los gastos de los recursos provenientes de la retribución del Derecho de Superficie, deberán cumplir con todos los trámites



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

institucionales en las condiciones y plazos establecidos. Le corresponde a la Gerencia de Administración Financiera velar por el debido cumplimiento de la normativa.

ARTICULO 14° PRESENTACION DE INFORMES FINANCIEROS

Las Unidades Orgánicas encargadas de los gastos de los recursos provenientes de la retribución del Derecho de Superficie, deberán presentar a la Gerencia de Promoción de Desarrollo Social y Económico, el informe financiero de la ejecución de los gastos, para luego ser remitido a la Gerencia de Planeamiento Estratégico - Sub Gerencia de Gestión Presupuestal, con la finalidad de evaluar el avance de cumplimiento del POI, de manera mensual. Asimismo, se deberá ingresar la información (requerimientos de bienes y servicios) en el SIGEM para los trámites correspondientes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Todas aquellas situaciones no contempladas en el presente reglamento, se regularán en su orden de acuerdo a las funciones genéricas establecidas en el ROF institucional y serán autorizadas y aprobadas en reunión de trabajo de la alta dirección.

SEGUNDA.- Las Líneas conforme el Acuerdo de Concejo N° 044-2017-MPI y Actividades deberán alinearse al Plan Estratégico Institucional vigente así como el Plan Operativo Institucional.

